



*Municipalidad de Villa Gesell*  
*Honorable Concejo Deliberante*

---

**Título: deficiencias en la logística de la Seguridad en playas, solicita informes**

**Visto:** Las deficiencias logísticas detectadas durante los últimos días en la prestación del servicio de Seguridad en Playa; y

**Considerando:**

Que en el título XV, artículos 207 a 211 de la Ordenanza 2156 y modificatorias (Código tributario), se establece el cobro de una Tasa retributiva de Servicios para atender la Seguridad en las Playas de Villa Gesell;

Que la labor que desempeñan los guardavidas es de suma importancia, dado que están entrenados para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas;

Que para realizar su trabajo deben contar con los elementos básicos, como botiquín, medios de comunicación, elementos de salvataje, indumentaria, casilla en altura entre otros,

Que la temporada de verano ya está en marcha:

Que el Secretario de Turismo calificó de excelente el día fin de semana largo pasado, con un 85% de ocupación;

Que en ese mismo fin de semana, el operativo en playa presentó graves deficiencias;

Que el día miércoles 24 del corriente, un accidente en la playa a la altura paseo 107, dejó en evidencia que los guardavidas no cuentan con los elementos necesarios para asistir a las personas que lo requieran,

Que ante la consulta al responsable del operativo en playa, justificó la situación con su reciente asunción al cargo;

Por ello: el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de

**RESOLUCIÓN**

**Primero:** Ante la proximidad de la Temporada de Verano, solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo :

**A .** Razones por las cuales aún los guardavidas no cuentan con los materiales necesarios para realizar su trabajo como : medios de comunicación, botiquín, casillas

**B.** Totalidad de elementos con los que se dota a cada guardavidas, para cumplir con su tarea



*Municipalidad de Villa Gesell*  
*Honorable Concejo Deliberante*

---

C. Todo otro dato de interés que permita mejorar el servicio prestado de acuerdo a lo establecido en el título XV, artículos 207 a 211 de la Ordenanza 2156 y modificatorias (Código tributario),

**Segundo:** de forma.